



CC.AA. CANTABRIA

NUM.SUS.00163

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
J. SECC. REGIMEN INTERIOR  
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

SANTANDER  
D.P. 39003

CANTABRIA

# Boletín Oficial de Cantabria

Lunes, 31 de octubre de 1994. — Número 216

Página 4.697

## SUMARIO

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 3. Otras disposiciones

3.2	Consejería de Presidencia.—Anuncio de notificación de Resolución sobre contrato de suministro .....	4.698
3.2	Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.—Expedientes para la construcción de viviendas unifamiliares en Sobremazas (Medio Cudeyo), Sámano (Castro Urdiales) y en Cigüenza (Alfoz de Lloredo) .....	4.698

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

	Ministerio de Industria y Energía.—Expedientes alta tensión números 29/94, 53/94 y 46/94 .....	4.698
	Autoridad Portuaria de Santander.—Otorgar una concesión administrativa para la ocupación de parcela .....	4.699
	Agencia Estatal de Administración Tributaria.—Anuncios de notificaciones de recursos de reposición y diligencia de embargo .....	4.699

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 1. Personal

	Torrelavega y Santa Cruz de Bezana.—Delegaciones de funciones en los primeros tenientes de alcalde ..	4.701
--	---	-------

#### 2. Subastas y concursos

	Santander y Peñarrubia.—Devoluciones de fianzas .....	4.701
--	---	-------

#### 3. Economía y presupuestos

	Polaciones y Colindres.—Exposición al público de los expedientes de modificación de créditos número uno de 1994 ..	4.701
	Bárcena de Pie de Concha.—Exposición al público del expediente de modificación de créditos número dos de 1994 ..	4.702
	Cartes.—Exposición al público de los expedientes de modificación de créditos números dos y tres de 1994 ..	4.702
	Enmedio.—Exposición al público del expediente de modificación de créditos número tres de 1994 .....	4.702
	Torrelavega, Camargo, Santa Cruz de Bezana, Bárcena de Pie de Concha, Ribamontán al Mar y Ruente.—Exposiciones al público de las modificaciones de diversas ordenanzas fiscales .....	4.702

#### 4. Otros anuncios

	Santander.—Revisión de la nomenclatura de las calles y actualización de la numeración de edificios ..	4.704
	Camargo.—Licencia de obras para la instalación de un bar-restaurante .....	4.704
	Enmedio.—Licencia para la actividad de bar .....	4.704
	Reinosa.—Licencia de obras para local destinado a bar-cafetería .....	4.704

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 1. Anuncios de subastas

	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander.—Expediente número 161/94 ..	4.704
	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander.—Expediente número 146/92 ..	4.705
	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa.—Expediente número 176/91 .....	4.706

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Torrelavega.—Expedientes números 282/92 y 271/93 .....	4.707
	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Torrelavega.—Expediente número 105/93 ..	4.708
	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Torrelavega.—Expedientes números 171/94 y 567/91 ..	4.708
	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Vicente de la Barquera.—Expediente número 162/94 ..	4.709
	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Laredo.—Expedientes números 20/92, 269/94 y 3/89 .....	4.709
	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander.—Expediente número 8/94 .....	4.710
	Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria.—Expedientes números 575/94, 98/94, 93/94 y 61/94 ..	4.710
	Juzgado de lo Penal Número Tres de Santander.—Expediente número 7/94 .....	4.711
	Audiencia Provincial de Santander.—Expediente número 110/94 .....	4.712



## I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

##### Servicio de Contratación y Compras

###### *Anuncio de notificación*

A los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se practica la siguiente notificación:

Iniciado expediente de Resolución del contrato de suministro de tres vehículos todo-terreno «Lada-Niva», adjudicado a la empresa «Charauto, S. A.», mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de junio de 1991, por importe de 3.885.000 pesetas, por desestimación de la propia Administración, sin exigencia de responsabilidad al contratista y con devolución de la fianza definitiva constituida, le comunico a los efectos de audiencia a la interesada, prevista en el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que en las dependencias del Servicio de Contratación y Compras está a su disposición el expediente y puede alegar lo que estime pertinente durante el plazo de diez días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», antes de que el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria adopte Resolución al respecto.

Santander, 4 de octubre de 1994.—El consejero de Presidencia, José Ramón Ruiz Martínez.

94/130234

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

##### Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Alfonso San Emeterio Bedia para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Sobremazas (Medio Cudeyo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 4 de octubre de 1994.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

94/121738

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

##### Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días,

el expediente promovido por don José Ángel Ojembarrena López para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Sámano (Castro Urdiales).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 20 de septiembre de 1994.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

94/116607

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

##### Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Miguel Asensio Vázquez para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Cigüenza (Alfoz de Lloredo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 26 de septiembre de 1994.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

94/118566

## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

##### Dirección Provincial en Cantabria

*Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita*

Expediente A. T. 29/94.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica subterránea.

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 586 metros.

Origen: C. T. P. Herreros y C. T. Monjas SS. CC.

Final: C. T. C. Peñalara.



Centro de transformación:

Denominación: Peñalara.

Potencia: 160 kVA.

Tipo: Centro con celdas prefabricadas.

Relación de transformación:  $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \%$  400/230 V.

Situación: Tanos, municipio de Torrelavega.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 2 de agosto de 1994.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

94/100766

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

### Dirección Provincial en Cantabria

*Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita*

Expediente A. T. 53/94.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Comerciales Pryca, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Comerciales Pryca, S. A.» la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

—Centro de transformación tipo interior denominado «Pryca».

Potencia: 3 x 800 KVA.

Relación de transformación: 12.000/380-220 V.

Situación: El Empalme, Santander.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 29 de septiembre de 1994.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

94/121357

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

### Dirección Provincial en Cantabria

*Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita*

Expediente A. T. 46/94.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica subterránea al C. T. El Pomar.

Tensión: 12/20 kV.

Longitud de la línea: 25 metros.

Origen de la línea: Subestación de Noja.

Final de la línea: Derivación a Helgueras.

Centro de transformación:

Denominación: C. T. C. El Pomar.

Potencia: 1 de 400 kVA.

Relación de transformación:  $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \%$  400/230 V.

Situación: Noja.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 29 de septiembre de 1994.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

94/121355

## AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER

### Consejo de Administración

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santander en fecha 28 de septiembre de 1994, acordó otorgar a «Iniciativas Portuarias, S. A.», una concesión administrativa para la ocupación de una parcela de unos 53.000 metros cuadrados situada en el espigón central de Raos, con destino a un centro de inspección y pre-entrega de automóviles.

La solicitud de concesión fue sometida a información pública con fecha 24 de agosto de 1993 («Boletín Oficial de Cantabria» número 168).

Lo que se publica para general conocimiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.12 del Reglamento de Costas.

Santander, 4 de octubre de 1994.—El presidente, Miguel Ángel Pesquera González.—El secretario, P. A., Fernando Bárcena Ruiz.

94/126016

## AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

### Administración de Torrelavega

#### ANUNCIO

Habiéndose intentado la notificación sin conseguirlo, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, notificación de resolución de recursos de reposición.

Con esta fecha, el jefe de la Dependencia de Recaudación ha dictado el siguiente acuerdo:

Visto el recurso de reposición número 61/94, formulado por don Antonio Rubio Beltrán, con documento nacional de identidad número 13.861.309, que interviene en nombre propio, contra la providencia de apremio relativa a la liquidación núme-



ro A3960093010012084, de fecha 22 de febrero de 1994, notificada al interesado el día 18 de mayo de 1994;

Resultando que por la citada liquidación se concedió fraccionamiento de pago, fijándose como primer vencimiento el 21 de febrero de 1994, por importe de 122.446 pesetas, 120.000 pesetas de principal y 2.446 pesetas de intereses de demora;

Resultando que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, fue expedida la certificación de descubierto anteriormente señalada, la cual fue providenciada de apremio, fijándose en concepto de recargo de apremio la cantidad de 24.489 pesetas, por lo que la deuda resultante es de 146.935 pesetas;

Resultando que el 4 de marzo de 1994 el interesado efectuó el ingreso de las 122.446 pesetas correspondientes al citado vencimiento;

Resultando que el día 3 de junio de 1994 tuvo entrada en el Registro General de esta Administración de la A. E. A. T. escrito del interesado en el que, tras manifestar fundamentalmente que la cantidad de interés de demora no es correcta, viene a solicitar la anulación de la providencia de apremio;

Vistos la Ley General Tributaria, de 28 de diciembre de 1963; la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre; el Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre; el Real Decreto 2.244/1979, de 7 de septiembre, y disposiciones concordantes;

Considerando que, interpuesto el presente recurso de reposición por persona con legitimación suficiente y dentro de plazo, esta Dependencia es competente para resolverlo, de conformidad con el artículo 177 del Decreto 1.684/1990, en relación con el artículo 3.º del Real Decreto 2.244/1979, de 7 de septiembre;

Considerando que, conforme dispone el artículo 57.1.a) del Real Decreto 1.684/1990, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación: «En los aplazamientos, si llegado el vencimiento del plazo concedido no se efectuara el pago, se procederá de la siguiente manera:

a) Si el aplazamiento fue solicitado en período voluntario, se expedirá certificación de descubierto que incluirá la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo de apremio para su exacción por la vía de apremio...», y

Vistos los preceptos citados, concordantes y demás de general aplicación,

Se acuerda desestimar el presente recurso de reposición y confirmar en su totalidad el acto administrativo impugnado.

En caso de disconformidad, podrá interponer reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días ante el Tribunal de dicha jurisdicción, este plazo contado a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Torrelavega a 9 de junio de 1994.—El jefe del Servicio de Recaudación, Maximino Fernández Alonso.

94/113239

## AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

### Dependencia Regional de Recaudación

#### ANUNCIO

Habiéndose negado a firmar, el día 16 de septiembre de 1994, don César Villaverde Medrano, número de documento nacional de identidad 13.735.716, el justificante de notificación que a continuación se relaciona, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.5 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1991), que se ha dictado la siguiente diligencia de embargo de rentas:

«Habiendo sido notificados los créditos perseguidos en este procedimiento de apremio y transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que se hayan satisfecho, en cumplimiento de la providencia de fecha 8 de marzo de 1993, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el crédito perseguido, recargo de apremio, intereses y costas del procedimiento, se declaran embargados los bienes que a continuación se indican, correspondientes a la deudora doña María José Echevarría Martí, con número de identificación fiscal 19478664X y domicilio en paseo de Pereda, 22, Santander, apercibiéndosele de que, a partir de la fecha de notificación, no tendrá carácter liberatorio el pago efectuado a la deudora.

Deudas del expediente ejecutivo número 19478664 ECH.

Clave de la liquidación: A3985092020000014. Principal: 72.570.353 pesetas. Recargo: 14.514.071 pesetas.

Clave de la liquidación: A3985092020000025. Principal: 37.928.898 pesetas. Recargo: 7.585.780 pesetas.

Clave de la liquidación: A3985092020000310. Principal: 164.617 pesetas. Recargo: 32.923 pesetas.

Total: 132.796.642 pesetas.

Costas: 500.000 pesetas.

Importe ingresado: 9.091.925 pesetas.

Total importe a embargar: 124.205.617 pesetas.

Más los intereses de demora que, conforme el artículo 190 del R. G. R., se devenguen hasta la fecha de pago de la deuda.

Bienes embargados: Las cantidades que, en concepto de rentas por arrendamiento, don César Villaverde Medrano, con número de documento nacional de identidad 13.735.716, adeude periódicamente a doña María José Echevarría Martí hasta el importe total del débito perseguido.

Se le requiere para que, a partir de la recepción de esta diligencia de embargo, proceda a retener al perceptor las cantidades embargadas hasta completar el importe total a embargar o hasta que esa Entidad reciba orden de levantamiento de embargo.

Remítase a esta Unidad Regional de Recaudación la información solicitada en un plazo no superior a diez días.

El importe embargado se hará efectivo mediante transferencia bancaria a favor de: «Tesoro Público,



cuenta restringida de Recaudación», cuenta número 3099930G del «Banco Exterior de España», código de oficina 0049, código de entidad 0104. Constando en la transferencia el nombre del mandante (empresa) y del expediente ejecutivo.

Notifíquese la presente diligencia a la deudora y a don César Villaverde Medrano para su conocimiento y efectos oportunos.

Al tiempo, se le advierte que, conforme a lo prevenido en el artículo 131.4 de la Ley General Tributaria, son responsables solidarias de la deuda hasta el límite levantado, las personas o entidades depositarias de bienes embargados que, con conocimiento previo del embargo, colaboren o consientan en el levantamiento de los mismos.

Santander, 12 de septiembre de 1994.—Firmado: María Isabel Calvo Gutiérrez, jefa de la Sección de la Unidad Regional de Recaudación».

Recursos de reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

Santander.—La jefa de Sección de la Unidad Regional de Recaudación, María Isabel Calvo Gutiérrez.

94/117961

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 1. Personal

#### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

##### ANUNCIO

Por decreto de la Alcaldía del día 10 de octubre de los corrientes, se ha procedido a delegar al amparo de lo dispuesto en el artículo 47.1 y concordantes del Real Decreto 2.568/86, en el primer teniente de alcalde, don Aurelio Ruiz Toca, las competencias atribuidas a la Alcaldía-Presidencia durante los días 13 al 17 de octubre, ambos inclusive, con motivo de la ausencia de la alcaldesa-presidenta de la ciudad de Torrelavega.

Torrelavega, 10 de octubre de 1994.—La alcaldesa, Blanca R. Gómez Morante.

94/127436

#### AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

##### EDICTO

Decreto. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44, puntos 1 y 2, y 47 del Real Decreto 2.568/1994, de 28 de noviembre, en relación con el artículo 23.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y con motivo de ausentarme del municipio, vengo a delegar en el primer teniente de alcalde, don José Ignacio Magalde Garay-Yurrebaso para que ejerza todas mis funciones, salvo aquellas que no sean delegables, durante los días 17 a 21 de octubre de 1994, ambos inclusive.

Santa Cruz de Bezana.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

94/125925

#### 2. Subastas y concursos

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

##### Anuncio de devolución de fianza

Incoado expediente de devolución de fianza definitiva depositada por la empresa «Dragados y Construcciones, S. A.», adjudicataria de las obras que a continuación se relacionan, queda abierto el plazo de reclamaciones para que, durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

##### Obras:

—Adaptación de una planta en la zona Sur del patio del colegio público de Numancia para comedor escolar.

—Obras complementarias del paso inferior de San Fernando-Jesús de Monasterio y urbanización de la plaza del Reenganche y calles San Fernando y Vargas.

—Obras complementarias del paso inferior de San Fernando-Jesús de Monasterio y acondicionamiento peatonal de la calle Burgos, para protección de fachadas y aceras de las calles San Luis, San Fernando, Burgos y Jesús de Monasterio.

—Obra de construcción del paso inferior de la calle San Fernando-Jesús de Monasterio y acondicionamiento peatonal de la calle Burgos.

—Obras de demolición de la antigua residencia de suboficiales.

Santander, 1 de septiembre de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/110613

#### AYUNTAMIENTO DE PEÑARRUBIA

##### ANUNCIO

Por «Elecnor, S. A.» ha sido solicitada la devolución de la fianza constituida para responder de la ejecución de las obras de «alumbrado público de Cicera».

Lo que se hace público por espacio de quince días hábiles, a efectos de que puedan presentar reclamaciones quienes puedan tener algún derecho exigible a la adjudicataria por razón del contrato garantizado.

Linares (Peñarrubia) a 6 de septiembre de 1994.—El alcalde, Luis Fdo. Verdeja Sánchez.

94/112634

#### 3. Economía y presupuestos

#### AYUNTAMIENTO DE POLACIONES

##### EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto general, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular



respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Polaciones, 17 de octubre de 1994.—El presidente (ilegible).

94/128974

## AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

### ANUNCIO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de octubre de 1994, el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto general de 1994, quedará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

De no formularse ninguna reclamación durante el período de exposición pública, el acuerdo inicial se elevará a definitivo, conforme a lo dispuesto en el citado texto legal.

Colindres, 18 de octubre de 1994.—El alcalde, Sabino Vadillo Amillategui.

94/128880

## AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA

### EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número dos del vigente presupuesto general de 1994, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el artículo 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Bárcena de Pie de Concha, 10 de octubre de 1994.—El alcalde, José Félix de las Cuevas G.

94/125482

## AYUNTAMIENTO DE CARTES

### EDICTO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente de modificación de créditos número dos dentro del presupuesto general de 1994, mediante transferencia de otras partidas, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el artículo 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Cartes, 13 de octubre de 1994.—El alcalde, David Álvaro Villegas.

94/125774

## AYUNTAMIENTO DE CARTES

### EDICTO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente de modificación de créditos número tres dentro del presupuesto general de 1994, con cargo a los mayores ingresos obtenidos sobre los presupuestados, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el artículo 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Cartes, 13 de octubre de 1994.—El alcalde, David Álvaro Villegas.

94/125778

## AYUNTAMIENTO DE ENMEDIO

### EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número tres dentro del vigente presupuesto general de 1994, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Matamorosa, 10 de octubre de 1994.—El presidente (ilegible).

94/126175

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 16 al 19 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, Ley 39/1988, se publica el acuerdo provisional de modificación de ordenanzas fiscales y reguladoras de precios públicos, aprobado por el Pleno de la Corporación en su sesión del día 10 de octubre, de vigencia desde el 1 de enero de 1995.

—Modificación de la ordenanza reguladora del tipo impositivo del impuesto sobre bienes inmuebles.

—Modificación de la ordenanza reguladora del impuesto sobre actividades económicas.

—Modificación de la ordenanza reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

—Modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua.

—Modificación de la ordenanza reguladora del servicio de extinción de incendios.

—Modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por recogida de basuras.

—Modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por retirada de vehículos.

—Modificación de la ordenanza reguladora de prestación de servicios en el cementerio de río Cabo.

—Modificación de la ordenanza reguladora de precios públicos del Mercado Nacional de Ganados.



—Modificación de la ordenanza reguladora de precios públicos por aprovechamientos especiales por quioscos y cristaleras.

—Modificación de la ordenanza reguladora de precios públicos de instalación de mesas y sillas.

—Modificación de la ordenanza reguladora de precios públicos de puestos y barracas.

—Modificación de la ordenanza reguladora de precios públicos de plaza de abastos.

—Modificación de la ordenanza reguladora de precios públicos por aprovechamiento especial de vías públicas por autobuses y taxis.

Los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de exposición al público de treinta días, desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», elevándose el acuerdo a definitivo si durante dicho plazo no se presentaran reclamaciones.

Torrelavega a 10 de octubre de 1994.—La alcaldesa (ilegible).

94/124014

## AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

### ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en la sesión celebrada el día 6 de octubre de 1994, adoptó provisionalmente los siguientes acuerdos:

—Modificación de la ordenanza reguladora por la tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua.

—Modificación de la ordenanza reguladora por la tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras.

—Modificación de la ordenanza reguladora por la tasa por la prestación del servicio de alcantarillado.

—Modificación de la ordenanza reguladora por la tasa por la prestación del servicio de licencias urbanísticas.

—Modificación de la ordenanza reguladora por el impuesto sobre construcciones.

En cumplimiento del artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, los expedientes quedan expuestos al público en la oficina de Intervención por espacio de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Los citados acuerdos provisionales, de no existir reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobados.

Camargo, 7 de octubre de 1994.—El alcalde-presidente, Ángel Duque Herrera.

94/123513

## AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

### EDICTO

Por resolución de la Alcaldía adoptada de conformidad con el dictamen de la Comisión de Gobierno, celebrada el día 7 de octubre de 1994 y con lo dispuesto

en el artículo 21.1.m) de la Ley 7/85, de 2 de abril, en relación con el artículo 41, números 18 y 27, del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, ha sido aprobado el padrón municipal de agua y basura correspondiente al tercer trimestre del ejercicio de 1994.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, en relación con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, contra la expresada resolución podrá formularse ante esta Alcaldía el recurso de reposición a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de veinte días, a contar de la fecha de publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», en el que, asimismo, se anuncia la exposición pública por el citado plazo de veinte días de los mencionados padrones.

Santa Cruz de Bezana, 10 de octubre de 1994.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

94/125932

## AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA

### EDICTO

Aprobada provisionalmente, por el Ayuntamiento Pleno, la modificación de la tasa por prestación del servicio de recogida de basuras y ordenanza fiscal reguladora de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, el presente acuerdo se expone al público por término de treinta días, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Bárcena de Pie de Concha a 7 de octubre de 1994.—El alcalde, José Félix de las Cuevas G.

94/123797

## AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de octubre de 1994, ha aprobado provisionalmente las modificaciones de las siguientes ordenanzas fiscales:

—Tasas: Recogida de basuras, alcantarillado y apertura de establecimientos.

—Precios públicos: Suministro de agua.

Todo lo cual se somete a información pública durante el plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, y en el caso de que no se hubieren presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional.

En Ribamontán al Mar, 8 de octubre de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/124547

## AYUNTAMIENTO DE RUENTE

### ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de treinta días hábiles, se exponen al público los expedientes de modificación de ordenanzas reguladoras



de la tasa por la recogida de basuras, de la tasa por servicio de alcantarillado y del precio público sobre el suministro de agua, aprobados provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento.

En el mismo plazo, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, y la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Ruente, 14 de octubre de 1994.—El alcalde, Mariano A. González González.

94/128112

#### 4. Otros anuncios

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### ANUNCIO

*Revisión de la nomenclatura de las calles y actualización de la numeración de los edificios*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de octubre de 1994, adoptó el siguiente acuerdo:

«Prorrogar el período de alegaciones y sugerencias de la revisión de la nomenclatura de las calles y actualización de la numeración de edificios (callejero) durante quince días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Lo que se publica para general conocimiento.

Santander, 10 de octubre de 1994.—El alcalde, Manuel Huerta Castillo.

94/125476

### AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

#### EDICTO

Por doña Ana Isabel Bouzo Zulueta se ha solicitado licencia municipal de obras para la instalación de un bar-restaurante en local sito en el centro comercial «Max Center», de Maliaño.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento General de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que se estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Camargo, 11 de octubre de 1994.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

94/126178

### AYUNTAMIENTO DE ENMEDIO

#### EDICTO

Por don Carlos José de la Pinta Lamadrid se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar en la localidad de Nestares, avenida Campoo, número 6, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días hábiles, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

En Matamorosa, 10 de octubre de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/126176

### AYUNTAMIENTO DE REINOSA

#### EDICTO

Don Carlos Gutiérrez Rodríguez ha solicitado del excelentísimo Ayuntamiento licencia de obras para las de acondicionamiento de un local con destino a bar-cafetería, sito en calle Emilio Valle, número 8, de esta ciudad.

En cumplimiento del artículo 30.2.a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento.

Reinosa, 1 de septiembre de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/111190

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### 1. Anuncios de subastas

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 161/94*

Doña Milagros Martínez Rionda, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en el procedimiento judicial sumario número 161/94, seguido en este Juzgado a instancias de «Bankinter, S. A.», representada por el procurador señor García Viñuela, contra don Salustiano Esteban Reyero López y doña Margarita María Ferreras Reyero, ha acordado sacar a subastas en la sala de audiencias de este Juzgado, a las once horas por primera vez el día 16 de diciembre; en su caso, por segunda vez, el día 24 de enero de 1995 y por tercera vez el día 21 de febrero de 1995, la finca que al final se describe propiedad de los demandados bajo las siguientes condiciones:



Primera: Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de hipoteca; para la segunda, el 75% de aquel tipo, y la tercera, sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda: Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado mediante cheque conformado o por ingreso en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, bajo la clave 3860-0000-18-0161/94, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta, excepto en la tercera en que no serán inferiores al 20% del tipo de la segunda; las posturas podrán hacerse en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas.

Tercera: Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta: Que los autos y la certificación del Registro a que hace referencia la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Quinta: Equivaldrá el presente edicto de notificación a los interesados a los efectos prevenidos en el último párrafo, regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

#### Bien que se subasta

Número 8: Chalé con terreno, número 8, destinado a vivienda. El terreno ocupa 520 metros cuadrados y linda: izquierda, Norte, finca número 9 de orden; derecha, Sur, finca número 7 de orden y finca de don Celedonio del Río; fondo, Este, finca de don Celedonio del Río, y frente, Oeste, carretera del propio complejo. Dentro de este terreno está ubicada una edificación o vivienda unifamiliar identificada con el número 8, que linda: frente, Oeste y fondo, éste con la porción de terreno sobre la que se eleva; derecha, Sur, finca número 7 de orden, e izquierda, Norte, finca número 9 de orden. La vivienda tiene distribución propia para habitar, comunicándose sus plantas entre sí por escaleras interiores. El edificio consta de: planta baja destinada, en parte a vivienda, con su superficie construida de unos 63 metros 80 decímetros cuadrados y útil de unos 54 metros 38 decímetros cuadrados, y en parte a garaje, con una superficie construida de unos 30 metros 26 decímetros cuadrados y útil de unos 27 metros 57 decímetros cuadrados; planta primera destinada a vivienda con superficie construida de unos 70 metros 80 decímetros cuadrados, y útil de unos 59 metros 74 decímetros cuadrados, y planta bajo cubierta, sin distribuir, con superficie construida de unos 42 metros y útil de unos 35 metros 90 decímetros cuadrados.

Cuota 2,38 por 1000.

Forma parte de un complejo urbanístico denominado Residencial Los Álamos, que estará compuesto por cuarenta y dos chalés o viviendas unifamiliares con su terreno correspondiente, y de viales, zonas ajardinadas e instalaciones comunes deportivas y de recreo,

y ha sido construida sobre un terreno en Santa Cruz de Bezana, Ayuntamiento del mismo nombre, en la avenida de Menéndez Pelayo, sin número.

Título les corresponde por compra a la «Compañía Mercantil Inmube, S. A.», formalizada mediante escritura autorizada por el notario de los de esta ciudad, don Fernando Arroyo del Corral, con fecha 13 de diciembre de 1988, bajo el número 1.846 de su protocolo.

Inscripción Registro de la Propiedad Número Dos, al tomo 2.115, libro 102 de Bezana, folio 205, finca 10.780, inscripción cuarta.

Valoración: 28.400.000 pesetas.

Santander.—La magistrada jueza, Milagros Martínez Rionda.—El secretario (ilegible).

94/129445

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 146/92*

Don Bruno Arias Berrioategortúa, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 146/92, seguidos a instancias de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, representada por el procurador señor Mantilla, que goza del beneficio de justicia gratuita, contra don José Alberto Gómez Díez y doña Blanca Lomba Diego, en reclamación de crédito hipotecario, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en públicas subastas, por término de veinte días, el bien que al final se describe, como de la propiedad de los demandados, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la avenida Pedro San Martín, s/n, de esta ciudad, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 12 de diciembre, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, que es de 9.021.000 pesetas.

En segunda subasta, el día 10 de enero de 1995, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75% del pactado en la escritura de hipoteca, antes indicado, y

En tercera subasta, el día 13 de febrero de 1995, a las diez treinta horas, sin sujeción a tipo.

#### Condiciones de las subastas

Primera: No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad que es el tipo pactado en la mencionada escritura de hipoteca, en cuanto a la segunda subasta, el 70% de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda: Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la Oficina Principal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia Número Siete de



Santander, número de cuenta 3870.0000.18.0146 92, debiendo acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20%, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera: Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél el resguardo de haber efectuado la oportuna consignación en la citada cuenta corriente.

Cuarta: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta: Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta: Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en el domicilio que consta en autos, de no ser hallados en el mismo, este edicto servirá igualmente para notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

#### Bien objeto de subastas

En Maliaño, término municipal de Camargo, calle Juan XXIII, 5:

Número 28. Vivienda tipo E con acceso por la escalera izquierda, sita en la planta alta segunda, a la izquierda saliendo del ascensor. Mide 78 metros 35 decímetros cuadrados de superficie útil. Consta de vestíbulo, pasillo, salón comedor, tres habitaciones, cocina y cuarto de baño. Linda: frente, caja de escaleras y patio de luces; derecha, entrando, patio; izquierda, don Miguel Epeldegui y patio, y fondo, don Miguel Epeldegui.

Participa en el valor total del edificio con una cuota de 1 entero 840 milésimas por 100.

Forma parte de un bloque de viviendas de protección oficial de promoción privada, según cédula de calificación definitiva en expediente 39-1-0026/83, de 22 de noviembre de 1985.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado. Y para que sirva de notificación a los demandados, caso de no ser hallados, expido el presente, en Santander a 21 de julio de 1994.—El magistrado juez, Bruno Arias Berrioategortúa.—La secretaria (ilegible).

94/130525

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE REINOSA

### EDICTO

*Expediente número 176/91*

Don Ignacio Mateos Espeso, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa (Cantabria) y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo al número 176/91, a instancia del procurador señor De la Peña Gómez, en nombre y representación de «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», contra el señor García Fernández García y doña Eufemia García Martín, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha acordado sacar a públicas subastas, en la sala de audiencias de este Juzgado, por término de veinte días, los bienes al pie reseñados en las siguientes condiciones:

1. Se celebrará en primera subasta el próximo día 5 de diciembre, a las once treinta horas; en segunda, si la primera quedase desierta, el día 9 de enero de 1995, y si quedase desierta, en tercera, el día 3 de febrero, a las once treinta horas.

2. Servirá de tipo en primera subasta el valor de tasación; en segunda, con rebaja del 25%, y en tercera, sin sujeción a tipo, y si en ésta se ofreciese postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda, se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 L. E. C.

3. Para tomar parte en cualquiera de las subastas, deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado de Primera Instancia de Reinosa, abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», bajo el número 3852/0000/17/0176/91, una cantidad igual al menos al 20% del valor efectivo de los bienes que sirvan de tipo a la subasta, y en tercera subasta, la misma cantidad que para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos como licitadores.

4. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. En todas las subastas, desde el anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación antes referida, o acompañando el resguardo de haberla hecho en establecimiento destinado al efecto.

Sólo las posturas del ejecutante podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

5. Los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en las subastas, quienes deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Obrando igualmente en autos certificación del Registro de la Propiedad de Reinosa, en que constan las cargas y gravámenes a que se hallan afectos los bienes.

6. El edicto servirá a su vez de notificación a los deudores del señalamiento de las subastas, en el caso de que no sean hallados en su domicilio.



**Bienes objeto de subastas***Lote número 1*

Casa-vivienda situada en el número 10 de la calle Ángel de los Ríos, de Reinosa, formada por planta baja, primer piso y desván, incluso terreno de 4 metros 60 centímetros por 8 metros de fondo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Reinosa al libro 80, folio 33, finca 1.515. Valorada en 6.000.000 de pesetas.

*Lote número 2*

Casa-vivienda ubicada en el número 30 de la calle Mallorca, Reinosa, formada por planta baja, planta primera y ático, con una superficie por planta de 39 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Reinosa, al libro 78, folio 198, finca 9.310. Valorada en 3.000.000 de pesetas.

*Lote número 3*

Casa-vivienda en planta baja, con una superficie de 69 metros cuadrados con terreno al frente de 37,35 metros cuadrados, situada en Reinosa, calle Mallorca, 28. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Reinosa al libro 78, folio 200, finca 9.312. Valorada en 3.050.000 pesetas.

*Lote número 4*

Piso situado en la planta primera izquierda, letra B del edificio calle Polvorín, 14, de Reinosa, con una superficie de 116,8 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Reinosa al libro 51, folio 172, finca 5.380. Valorada en 7.855.000 pesetas.

*Lote número 5*

Mitad indivisa de finca de secano situada en Orzales-Villapaderne, Ayuntamiento de Campoo de Yuso, al sitio Las Turquías, de 1.920 metros cuadrados de superficie, Registro de la Propiedad de Reinosa al libro 80, folio 200, finca 10.638. Valorada en 485.000 pesetas.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de Cantabria» y el tablón de anuncios de este Juzgado, se libra el presente, en Reinosa a 5 de octubre de 1994.—El juez, Ignacio Mateos Espeso.—El secretario (ilegible).

94/129443

## 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO  
DE TORRELAVEGA**

**EDICTO***Expediente número 282/92*

Doña Gema Rodríguez Sagredo, jueza de primera instancia número uno del Juzgado de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio verbal de desahucio 282/92, de vivienda, promovido por don Manuel Herreros de las Cuevas, vecino de Torrelavega,

contra don Francisco Pérez López, vecino de Mogro, hoy en ignorado paradero y por virtud de resolución de hoy, por medio de este edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial de Cantabria», fijándose otro en el tablón de anuncios de este Juzgado, se cita a los demandados indicados para que por sí o por medio de procurador comparezca en este Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Torrelavega, el día 30 de noviembre próximo, a las diez horas, para asistir a la celebración del juicio verbal en dicho procedimiento, haciendo las alegaciones que estimen oportunas en su defensa y proponiendo las pruebas que crean convenientes, que serán practicadas en el acto o dentro de los doce días siguientes si no fuera posible bajo apercibimiento que de no comparecer se le tendrá por conforme con los hechos consignados en la demanda y se decretará el desahucio de la vivienda, si procediere, sin más citale ni oírle, proponiéndose en dicho acto las pruebas que estimen oportunas limitadas a la documental de pago de rentas y de confesiones.

Torrelavega a 28 de septiembre de 1994.—La jueza, Gema Rodríguez Sagredo.—El secretario (ilegible).

94/126040

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO  
DE TORRELAVEGA**

**EDICTO***Expediente número 271/93*

Doña Elena Antón Morán, jueza de primera instancia número uno de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en el juicio que se dirá, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a 27 de junio de 1994. Vistos por doña Gemma Rodríguez Sagredo, jueza de primera instancia número uno de la misma y su partido, los autos de juicio de cognición 271/93, promovidos por don Manuel Ríos Fernández, representado por la procuradora señora Revuelta Ceballos, defendido por el letrado don Elías M. Puente San Martín, contra don José Ramón Fernández del Toro y doña Mercedes García Alcalde.

Fallo: Que desestimando la demanda formulada por la procuradora doña Manuela Revuelta Ceballos, en nombre y representación de don Manuel Ríos Fernández, contra don José Ramón Fernández del Toro y doña Mercedes García Alcalde, declarados en rebeldía, debo absolver y absuelvo a referido matrimonio demandado de la totalidad de los pedimentos deducidos de la demanda, imponiendo a la parte actora las costas originadas.

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original a que me remito, y para que conste y sirva de notificación en legal forma a don José Ramón Fernández del Toro y doña Mercedes García Alcalde, en ignorado paradero, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación ante el Juzgado que la dictó, para ante la Audiencia Provincial de Santander, dentro de los cinco días siguientes al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Torrelavega a 12 de septiembre de 1994.—La jueza, Elena Antón Morán.

94/116827



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS  
DE TORRELAVEGA**

**EDICTO**

*Expediente número 105/93*

Don Ángel Valle de Pablo, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torrelavega y su partido,

Hace saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía, que se tramitan ante este Juzgado, bajo el número 105/93, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal que sigue:

**SENTENCIA**

En Torrelavega a 16 de mayo de 1994.

Vistos por el señor don Jesús Gómez-Angulo Rodríguez, juez de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido judicial, los presentes autos de juicio de menor cuantía número 105/93, seguidos a instancia de don Francisco Ruiz Viera, mayor de edad, jubilado y vecino de Santander, con DNI número 13.809.626, representado por el procurador señor Cruz González y asistido del letrado don Severino Cano Vinagrero, contra doña Raquel Ibáñez Urresti, mayor de edad y vecina de esta ciudad, con DNI número 13.802.629, representada por la procuradora señora Teira Cobo y bajo la dirección letrada de don Pedro Huerta Gandarillas, contra don Dionisio Ruiz Ibáñez, mayor de edad y vecino de San Pedro de Rudagüera, con DNI número 13.878.690, representado por la procuradora señora Teira Cobo y asistido del letrado don Sixto Sánchez, contra doña Isabel Ruiz Ibáñez, mayor de edad, vecina de esta ciudad, con DNI número 13.882.610, y contra doña Narcisa Sainz Cobo, mayor de edad y vecina de San Pedro de Rudagüera, con DNI número 13.886.966, declaradas en rebeldía legal en los presentes autos.

**FALLO**

Que desestimando la demanda formulada por el procurador señor Cruz González, en nombre y representación de don Francisco Ruiz Viera, absuelvo a doña Raquel Ibáñez Urresti, doña Isabel Ruiz Ibáñez, don Dionisio Ruiz Ibáñez y doña Marisa Sainz Cobo del contenido del suplico de la demanda y estimando íntegramente la demanda reconventional formulada por la procuradora señora Teira Cobo en nombre y representación de doña Raquel Ibáñez Urresti, declaro que el piso sito en la calle Miravalles, número 1, 4.º A, de esta ciudad, le pertenece privativamente a la actora, condenando a don Francisco Ruiz Viera a estar y pasar por esta declaración, imponiendo la totalidad de las costas causadas en el presente procedimiento a la parte demandante originaria.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en los cinco días siguientes a su notificación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander.

Notifíquesele al demandado rebelde en la forma prevista en el artículo 283 de la LEC, salvo que en el plazo de tres días se interese la notificación personal de la sentencia.

Así por esta mi sentencia que se unirá al legajo de las de su clase y por certificación a los autos de su razón juzgando en esta primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la herencia yacente y desconocidos herederos del demandante fallecido, don Francisco Ruiz Viera, expido el presente, en Torrelavega a 7 de julio de 1994.—El secretario, Ángel Valle de Pablo.

94/117216

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO  
DE TORRELAVEGA**

*Expediente número 171/94*

Don Joaquín de la Serna Bosch, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Torrelavega,

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Torrelavega a 12 de julio de 1994. La señora doña Elena Antón Morán, jueza de primera instancia número cuatro de esta capital en los autos ejecutivos 171/94, seguidos por el procurador don Francisco Javier Calvo Gómez, bajo la dirección del letrado don Jerónimo Suárez Ochoa y en nombre de «Pikolín, Sociedad Anónima», contra «Muebles Vato, S. L.», en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia:

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra «Muebles Vato, S. L.», hasta hacer pago a «Pikolín, S. A.», de 545.655 pesetas de principal; intereses, y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución a la ejecutada por medio del «Boletín Oficial de Cantabria», salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente, en Torrelavega a 5 de septiembre de 1994, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de Santander en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».—El secretario, Joaquín de la Serna Bosch.

94/114011

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO  
DE TORRELAVEGA**

**EDICTO**

*Expediente número 567/91*

Don Joaquín de la Serna Bosch, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Torrelavega,

Hace saber: Que en el juicio de cognición bajo el número 567/91, promovido por el procurador don Carlos Trueba Puente, en nombre y representación de comunidad de propietarios La Caleta II, de Mogro, asis-



tida del letrado don Alvaro de la Fuente, contra la compañía mercantil «Habitats de Cantabria, S. A.», en situación de rebeldía procesal, ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Torrelavega a 14 de julio de 1994. Vistos por doña Elena Antón Morán, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de los de Torrelavega y su partido, los presentes autos de juicio de cognición número 567/91, sobre reclamación de cantidad, seguidos a instancia del procurador don Carlos Trueba Puente, en nombre y representación de la comunidad de propietarios de La Caleta II, de Mogro, asistida del letrado don Álvaro de la Fuente Camus, contra la compañía mercantil «Habitats de Cantabria, S. A.», en situación procesal de rebeldía, y contra don Ángel María González Gómez y don Alberto Llata Sánchez, desistidos.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador señor Trueba Puente, en nombre y representación de la comunidad de propietarios de La Caleta II, de Mogro, contra la sociedad mercantil «Habitats de Cantabria, S. A.» y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a la expresada demandada a que abone a la actora la cantidad de 302.570 pesetas, intereses legales y costas del procedimiento.

Y para que sirva de notificación a la demandada entidad mercantil «Habitats de Cantabria, S. A.», con domicilio desconocido, contra la que cabe recurso de apelación a interponer en el término de cinco días para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Torrelavega a 1 de septiembre de 1994.—El secretario, Joaquín de la Serna Bosch.

94/118835

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE  
DE LA BARQUERA**

**EDICTO**

*Expediente número 162/94*

Por tenerlo así acordado su señoría en resolución dictada en el día de la fecha en expediente de dominio número 162/94, seguido en este Juzgado a instancia de don Gabriel Ramírez Herrero, representado por la procuradora doña Mónica Álvarez del Valle, para hacer constar en el correspondiente Registro de la Propiedad la mayor cabida y medidas exactas de la siguiente finca:

—Finca rústica en el barrio de La Castañera, del pueblo de Ruiseñada, de una cabida aproximada de 1 área 50 centiáreas y linda: Norte, Sur y Oeste, camino público, y Este, doña Trinidad Valdés.

Siendo la superficie real de la citada finca, dentro de sus linderos, de 3 áreas 18 centiáreas.

Por la presente se cita a doña Trinidad Valdés, como colindante y cuyo domicilio se desconoce, así como a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita,

a fin de que en el término de diez días a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en dicho expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada.

San Vicente de la Barquera a 19 de septiembre de 1994.—La jueza de primera instancia (ilegible).—La secretaria (ilegible).

94/116843

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO  
DE LAREDO**

**EDICTO**

*Expediente número 20/92*

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio verbal civil que bajo el número 20/92 se tramitan en este Juzgado, a instancias de doña María Ángeles Rugama López, representada por el procurador señor Marino Linaje, contra la compañía de seguros «Winterthur» y don Ángel Ortega Castaños, y siendo desconocido el domicilio de este último, por medio del presente se le cita a fin de que comparezca ante este Juzgado el próximo día 15 de diciembre, a las diez treinta horas, para la celebración del juicio, apercibiéndole que, de no comparecer sin alegar justa causa, se continuará el juicio en su rebeldía sin volver a citarle.

Y como consecuencia del ignorado paradero de dicho demandado, se extiende el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Laredo a 30 de septiembre de 1994.—El secretario (ilegible).

94/122072

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO  
DE LAREDO**

**EDICTO**

*Expediente número 269/94*

Doña María Jesús García Pérez, jueza de primera instancia número uno de Laredo y su partido,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la L. H., instado por «Bilbao Bizkaia Kutxa», representada por el procurador señor Cuevas Íñigo, contra «Urbanizadora La Ría, S. L.», en cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado requerir a la demandada «Urbanizadora La Ría, S. L.», para que en el término de diez días abone a «Bilbao Bizkaia Kutxa» la suma de 351.467.542 pesetas.

Y para que sirva de requerimiento en legal forma a la demandada referida, expido el presente que firmo, en Laredo a 22 de septiembre de 1994.—La jueza, María Jesús García Pérez.

94/118939



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO  
DE LAREDO**

*Expediente número 3/89*

Don José Antonio Ganzo Marquínez, secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Laredo, Doy fe y testimonio: Que en los autos número 3/89, seguidos contra don Luis Miguel Fuentes Villafafila y don José Manuel Castañeda Pérez, por delito de utilización ilegítima de vehículos de motor ajeno, en los que ha recaído la siguiente sentencia cuyo tenor literal es el siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a los acusados don Luis Miguel Fuentes Villafafila y don José Manuel Castañeda Pérez, como autores responsables de un delito de utilización ilegítima de vehículos de motor ajeno, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal a la pena de 35.000 pesetas de multa, privación del permiso de conducir o de la posibilidad de obtenerlo por cuatro meses, a que paguen a don Juan Carlos Fuentes Vitorero, en concepto de indemnización de daños y perjuicios, la cantidad de 85.876 pesetas y al pago de las costas procesales.

Y para que sirva de notificación de la sentencia al condenado don José Manuel Castañeda Pérez, actualmente en ignorado paradero, expido la presente, en Laredo a 23 de septiembre de 1993.—El secretario, José Antonio Ganzo Marquínez.

94/118359

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 8/94*

Por haberse acordado por propuesta de providencia de esta fecha en los autos de juicio ejecutivo, seguidos con el número 8/94, a instancia de «Banco de Santander, S. A.», representada por doña Yolanda Vara García, sobre reclamación de cantidad, contra don Rufino Villaverde Medrano y contra su esposa, doña María José Llana Sánchez a los efectos esta última del artículo 144 del Reglamento Hipotecario y; habiendo fallecido ésta, se libra el presente al objeto de notificar la existencia del procedimiento a los herederos, personas desconocidas y herencia yacente o vacante, todo ello a los efectos de los artículos 1.373 del Código Civil y 144 del Reglamento Hipotecario.

Santander a 21 de septiembre de 1994.—El secretario (ilegible).

94/117816

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES  
DE CANTABRIA**

*Expediente número 575/94*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos seguidos ante este Juzgado al número 575/94, a instancia de don Mi-

guel Ángel Sánchez y otros, contra «Carpintería Barrio Camino, S. L.», y contra FOGASA, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda formulada por don Miguel Ángel Sánchez Incera, don Victoriano Colmenar González, don José Luis Alegre Bruchaga y don José Antonio Saiz Pérez, frente a la empresa «Carpintería Barrio Camino, S. L.» y el Fondo de Garantía Salarial, condeno a esta empresa a abonar a los actores las cantidades de 39.588 pesetas a don Miguel Ángel Sánchez Incera; 68.813 pesetas a don Victoriano Colmenar González; a don José Luis Alegre Bruchaga, 202.742 pesetas, y a don José Antonio Saiz Pérez, 515.614 pesetas por los conceptos anteriormente mencionados.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que habrá de interponerlo. Siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquéllos al ser notificados. La empresa deberá acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, denominada «depósitos y consignaciones», número 5463-0000-65-0575/94, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista, más otra cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Lo anteriormente relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original al que me remito. Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada «Carpintería Barrio Camino, S. L.», que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 23 de septiembre de 1994.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

94/118890

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES  
DE CANTABRIA**

**EDICTO**

*Expediente número 98/94*

Por tenerlo así acordado el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha dictada en autos número 98/94, seguidos a instancia de don Luis Junquera García, contra «Salyomar, S. L.», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 17 de noviembre, a las diez y veinte horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Salyomar, S. L.», actualmente en desconocido paradero, con la adver-



tencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente, en Santander a 17 de octubre de 1994.—El secretario (ilegible).

94/129879

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 93/94*

Por tenerlo así acordado el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha dictada en autos número 93/94, seguidos a instancia de don Máximo Julián Leal Díaz, contra «Maxi y Luis, S. L.», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 17 de noviembre, a las diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Maxi y Luis, Sociedad Limitada», actualmente en desconocido paradero, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente, en Santander a 17 de octubre de 1994.—El secretario (ilegible).

94/129883

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 61/94*

Por tenerlo así acordado el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha dictada en autos número 61/94, seguidos a instancia de don Andrés Caballo Jurado y otros, contra «Maxi y Luis, S. L.», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 10 de noviembre, a las diez cuarenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Maxi y Luis, Sociedad Limitada», actualmente en desconocido para-

dero, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente, en Santander, octubre de 1994.—El secretario (ilegible).

94/129880

### JUZGADO DE LO PENAL NÚMERO TRES DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 7/94*

Don Agustín Alonso Roca, magistrado juez del Juzgado de lo Penal Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en el juicio oral número 7/94, seguido en este Juzgado por un delito de utilización ilegítima de vehículo de motor ajeno contra don Jesús Jiménez Cortés y doña María Isabel González Fernández, ambos en ignorado paradero y otro, se ha dictado sentencia de fecha 1 de marzo de 1994, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Santos Iglesias Martínez, como autor directo y responsable de los delitos que se dirán, concurriendo en todos ellos la circunstancia atenuante de minoría de edad, a las penas siguientes:

A) Por el delito de utilización ilegítima de vehículo de motor ajeno, multa de 100.000 pesetas, con arresto sustitutorio en caso de impago, previa excusión de sus bienes, de diez días, privación del permiso de conducir o de la facultad de obtenerlo por tiempo de un año.

B) Por cada una de las dos faltas de hurto, cinco días de arresto menor.

C) Por el delito de robo con fuerza en las cosas, multa de 100.000 pesetas, con arresto sustitutorio en caso de impago, previa excusión de sus bienes, de diez días.

D) Por la falta de desobediencia, multa de 10.000 pesetas, con arresto sustitutorio en caso de impago, previa excusión de sus bienes, de cinco días, absolviéndole, como le absuelvo, del delito continuado de hurto y del delito de resistencia imputados, y que debo condenar y condeno a don Jesús Jiménez Cortés y doña María Isabel González Fernández como autores directos y responsables de los ilícitos que se dirán, sin que concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a las penas siguientes, a cada uno:

A) Por el delito de utilización ilegítima de vehículo de motor ajeno, dos meses de arresto mayor, suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de condena, privación del permiso de conducir o de la facultad de obtenerlo por tiempo de un año.

B) Por la falta de hurto, cinco días de arresto menor.

C) Por el delito de robo con fuerza en las cosas, multa de 100.000 pesetas, con arresto sustitutorio en caso de impago, previa excusión de sus bienes, de diez días, condenándoles a los tres al pago de las costas procesales por partes iguales. Se deja sin efecto el depósito de las piezas de convicción constituido a favor de



sus legítimos propietarios, cuyo dominio pleno recuperan.

Abóneseles en su caso a los condenados el tiempo de privación de libertad sufrida para el cumplimiento de la pena, bien sea rebajando la multa en 5.000 pesetas por día efectivo de privación de libertad, bien sea computándolo de modo real en caso de pena privativa de libertad o de arresto sustitutorio por impago de la multa.

Contra esta sentencia puede interponerse recurso de apelación en el plazo de diez días y en este mismo Juzgado, a partir de la última notificación a las partes. Durante este período se hallarán las actuaciones en Secretaría a disposición de las mismas. El recurso de apelación se formalizará mediante escrito fundado en el que se fijará el domicilio para notificaciones, que se redactará conforme indica el artículo 795 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos de su razón, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Siguen las firmas.

Y para que conste y sirva de notificación al acusado don Jesús Jiménez Cortés y doña María Isabel González Fernández, en ignorado paradero, se expide el presente.

Santander a 3 de mayo de 1994.—El magistrado juez, Agustín Alonso Roca.—El secretario (ilegible).

94/116364

**AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER**

**Sección Tercera**

**EDICTO**

*Expediente número 110/94*

Don Francisco Javier González Duque, secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Santander y Cantabria,

Certifico: Que en el rollo de apelación número 110/94 de esta Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Santander, dimanante de los autos de juicio verbal civil número 278/93 del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Santander, seguidos a instancia de don Emilio Falagan del Río (representante legal de sociedad «Dedal Distribución»), contra don Francisco Aranaga y «Compañía Unial», siendo apelante don Emilio Falagan del Río (representante legal de la sociedad «Dedal Distribución»), teniendo por designado al letrado señor Pérez del Camino Merino a efectos de notificaciones, y como apelados, don Francisco Aranaga Bolado y «Compañía Unial», se ha dictado sentencia con fecha 20 de junio de 1994, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Encabezamiento.—En la ciudad de Santander a 20 de junio de 1994. El ilustrísimo señor don Francisco Moya Hurtado, magistrado de la Sección Tercera de esta

ilustrísima Audiencia Provincial de Santander, ha visto en trámite de apelación los presentes autos de juicio verbal civil número 278/93, sobre reclamación de cantidad, procedentes del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Santander, seguidos entre partes, como apelante, don Emilio Falagan del Río (representante legal de la sociedad «Dedal Distribución»), cuyas demás circunstancias personales ya constan en la sentencia apelada, teniendo por designado al letrado señor Pérez del Camino Merino a efectos de notificaciones, y como apelados, don Francisco Aranaga Bolado y «Compañía Unial», ambos igualmente circunstanciados en aquella sentencia, rollo de Sala número 110/94.

Parte dispositiva.—Que desestimando como desestimo el recurso de apelación interpuesto por la representación de don Emilio Falagan del Río (representante legal de la sociedad «Dedal Distribución»), contra la sentencia de la ilustrísima señora magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Santander, de fecha 2 de noviembre de 1993, en los autos de los que dimana el presente recurso de apelación, debo confirmar y confirmo la sentencia mencionada, con imposición de las costas de esta alzada a la parte apelante.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte apelada, «Compañía Unial», en la actualidad en paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de esta Sala, firmo el presente, en Santander a 16 de septiembre de 1994.—El secretario, Francisco Javier González Duque.

94/115493

**BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA**

**TARIFAS**

	PTA
Suscripción anual .....	14.100
Suscripción semestral .....	7.041
Suscripción trimestral .....	3.525
Número suelto del año en curso .....	96
Número suelto de años anteriores .....	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 3 %

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	38
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas .....	200
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas .....	338
d) Por plana entera .....	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 15 %

**Boletín Oficial de Cantabria**

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46  
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79  
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958